

Antes de continuar consulte las condiciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE ESTANCIA POR TURISMO O NEGOCIOS
PARA FAMILIARES CUYA NACIONALIDAD REQUIERA VISADO
QUE VAYAN ACOMPAÑANDO O A VISITAR A ESPAÑOL O COMUNITARIO**

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Formulario de solicitud de visado Schengen. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses y una copia de todas las hojas donde haya alguna inscripción o sello.
- 5) Familiares incluidos: Se aplica el régimen comunitario a los siguientes familiares de los ciudadanos de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Confederación Suiza, cuando le acompañen o vayan a reunirse con él:
 - Su cónyuge, siempre que no exista nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.
 - La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a los efectos en un Estado miembro de la Unión Europea, en un Estado parte del Espacio Económico europeo o Suiza, siempre que no se haya cancelado dicha inscripción.
 - Sus descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas o sean incapaces.
 - Sus ascendientes y los de su cónyuge o pareja registrada, que vivan a su cargo y esté documentalmente acreditado.
- 6) Prueba documental del vínculo familiar con el ciudadano español o comunitario (libro de familia, partida literal de matrimonio, inscripción en registro de parejas de hecho, partida literal de nacimiento, etc.). En caso de que la documentación no sea de un país de la Unión Europea debe estar apostillada. Si el vínculo es el matrimonio o inscripción registral de pareja de hecho, la documentación acreditativa no debe tener una antigüedad de más de 90 días (original y copia).
- 7) Además, según el motivo del viaje:
 1. En caso de que el solicitante viaje con el ciudadano español o comunitario: pasaporte original del ciudadano español o comunitario y una copia de todas las hojas del pasaporte donde haya algún sello.
 2. En caso de visita a ciudadano español o comunitario residente en España: carta de invitación tramitada en una comisaría de Policía, y además copia compulsada del D.N.I., o de la Tarjeta de Identidad de Residencia de ciudadano comunitario o del Certificado de Registro como ciudadano comunitario, según proceda.